

ESTUDIO PRELIMINAR

JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO

GERARDO ETO CRUZ

I HÉCTOR FIXZAMUDIO: ALGUNOS DATOS PERSONALES

Como lo ha señalado Georges Duhamel: “un pueblo sólo es grande cuando produce grandes hombres”. Y México *lindo y querido*, ubicado entre el golfo de México y el Océano Pacífico, es grande por su inmensa expansión territorial –1 ‘972,547 Km²–, por la grandeza antigua de las civilizaciones Maya y Azteca, tan cerca y hermanadas con nuestra antigua cultura del Tahuantinsuyo; por los grandes hombres visionarios de su historia y de sus revoluciones; por los antiguos y grandes guerreros que lucharon contra Hernán Cortés, como fue el indio puro Cuauhtémoc; por la idiosincrasia de su cultura y ese envidiable nacionalismo que toda Latinoamérica también debe asumir, percibiendo “el espíritu de la *hispanidad* como una luz de lo alto” ⁽¹⁾.

La historia de México, ha escrito José Vasconcelos (1882-1959), empieza como episodio de la gran odisea del descubrimiento y ocupación del Nuevo

⁽¹⁾ Cfr. Ramiro de Maetzu: *Obra*, Editora Nacional, Madrid, 1974, pág. 879. Antecedente de Prólogo de Vicente Marrero. Resultan útiles también las reflexiones de Antonio Gómez Robledo: *Idea y experiencia de América*, F.C.E., México, D.F., 1958.

Mundo, surge a la vista de la humanidad civilizada ⁽²⁾. Valga decir, México es grande por todo eso y mucho más, por los hombres que han legado toda una herencia política tales como el “Benemérito de las Américas” Benito Juárez. En esta lista de egregias figuras, el Siglo XX deparó grandes académicos y científicos en las diversas especialidades de la Ciencia Jurídica. Sobresalen de esa forma, como insuperables modelos, las emblemáticas personalidades de Eduardo García Máynez (1908-1993) y Mario de la Cueva (1901-1981). Basta citarlos para demostrar tan solo dos botones de muestra.

“Tenéis aquí –conforme enseña Josef L. Kunz– un país de una naturaleza bellísima, pintoresca y casi única. Tenéis aquí un pueblo interesante, fuerte, lleno de color, inteligente y de talento, la fusión de dos grandes razas, la india y la española. Tenéis aquí una gran cultura, la fusión de la cultura maya-tolteca y de la cultura española” ⁽³⁾.

Y en esa vitrina expositiva, la gran figura que resume el aliento vivificante del Derecho Constitucional y el Derecho Procesal Constitucional es, sin duda alguna, el admirado maestro Héctor Fix-Zamudio, quien ha llegado el 4 de septiembre del presente año –trayectoria vital envidiable– al primer 80 aniversario de su venida al Reino de este mundo, sin poner ningún gesto de fatiga.

Pero no vayamos a raudo vuelo. Detengámonos un poco e iniciemos en una rápida visión cinematográfica el recorrido académico y fuerte ímpetu vocacional de este gran humanista y jurista selecto, a la sazón, el máximo exponente de una disciplina que en el Siglo XXI inicia, sin parar, una vertiginosa carrera. Y que por cierto, está llamada a convertirse en *primus inter pares* de las demás disciplinas procesales, acaso porque tutela los más sublimes derechos: los derechos fundamentales de la persona. Nos referimos, claro está, al Derecho Procesal Constitucional cuya emblemática figura de nuestro gremio intelectual en América Latina y Europa, viene a ser precisamente Héctor Fix-Zamudio.

(2) Cfr. José Vasconcelos: *Breve historia de México*, 6ª. edición, Ediciones Botas, México, D.F., 1950, pág. 5.

(3) Cfr. Josef L. Kunz: *La Teoría Pura del Derecho (Cuatro conferencias en la Escuela Nacional de Jurisprudencia)*, Imprenta Universitaria, México, D. F., 1948, págs. 2-3. Antecede Prólogo de Luis Recaséns Siches.

ESTUDIO PRELIMINAR

Se podría decir, con carácter general, que Héctor Fix-Zamudio nace en México, Distrito Federal el 4 de septiembre de 1924 y llega a una plenitud de vida cargando una juventud envidiable de ochenta años!; salvo, con el tránsito funesto de la dolorosa pérdida de su amada y culta esposa María Cristina⁽⁴⁾ este año, 2004. Añádase a todo que, en el mes de octubre de 2004 Héctor Fix-Zamudio cumplió 48 años agotando sus horas como investigador universitario.

Como punto esencial de referencia recordemos que su experiencia profesional la inicia a los 21 años, en el mundo del Derecho –fenómeno jurídico del cual ningún *homo* puede desligarse, pues todos somos *homos iuridicus*– como Auxiliar de la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de México en 1945. Y en 1964 renuncia para dedicarse a tiempo completo a la Universidad Nacional Autónoma de México.

Tan es así que, a partir de 1964, el profesor eximio inicia su carrera que le ha deparado satisfacciones espirituales, pues en dicho año vemos publicado una de las grandes predilecciones académicas en Héctor Fix-Zamudio: *El Juicio de Amparo* (Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1964, xviii+438 págs., incluye *Addendum*). Y en 1955 ya había editado *La garantía jurisdiccional de la Constitución mexicana (Ensayo de una estructuración procesal del Amparo)* (Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, México, D.F., 1955, 180 págs.) que constituyó su tesis de Licenciado⁽⁵⁾.

Es innegable que desde mediados de la década de los años 60 del Siglo XX a la actualidad, mucha agua ha pasado bajo el puente; y Héctor Fix-Zamudio, enfrascado en sus quehaceres académicos, ha leído, ha investigado y ha produci-

(4) Héctor Fix-Zamudio resaltó así la presencia e influjo de su esposa María Cristina en su quehacer diario, con ocasión de la investidura como Doctor *Honoris Causa*, por la Universidad Complutense de Madrid, el día 9 de abril de 2003: "...su cariño y apoyo permanentes, pero en especial en los momentos difíciles, en los que fue necesario elegir entre cargos públicos importantes, o la callada y modesta labor académica, que implicaba, además, sacrificios económicos". *Vid.* Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional, N° 1, Enero-Junio, México, D.F., 2004, pág. 293.

(5) En realidad, el libro de 1955 *La garantía jurisdiccional de la Constitución mexicana (Ensayo de una estructuración procesal del Amparo)* es uno de los seis temas que forma parte de el *Juicio de Amparo*, publicado en 1964, salvo la bibliografía que no se incluye, conforme se desprende del contenido de las páginas 3-141.

do *in extenso*, enriqueciendo el caudal de la literatura jurídica de su país. Qué bien cabe recordar las frases de Miguel de Cervantes (1547-1616) en su persona:

*“El que lee mucho y anda mucho, va mucho y sabe mucho.
El ver mucho y el leer mucho aviva los ingenios de los hombres”.*

II. UN BOCETO DE LA HETERODOXA PERSONALIDAD ACADÉMICA DE HÉCTOR FIX-ZAMUDIO

Cabe afirmar que, en gran medida, la oceánica personalidad de Héctor Fix-Zamudio puede ser ubicado en diversos perfiles: *a)* el lado humano y *b)* el ámbito científico y académico. En el primer aspecto, quienes han compartido su presencia, aunque sea en un corto tiempo, saben que el amparista azteca es un hombre sencillo y con bonhomía, de trato amistoso y profesional, de hablar pausado, signo propio de los grandes académicos. Y es que desde su aparición en el terreno de la investigación, concebida, ejecutada y desarrollada, contó con el apoyo de los más encumbrados maestros.

Conforme recibió una gran herencia académica de su maestro español Niceto Alcalá-Zamora y Castillo (1906-1985), que le dio su espaldarazo tan cimero, lo mismo ha hecho él, legando la sal de su inteligencia a una gran legión de discípulos. De ello volveremos luego. En rigor pues, estamos ante un sabio que desde muy temprana edad, decidió la ruta apasionante del mundo y la vida académica, habiendo alcanzado las más altas esferas del éxito. Aún cuando para ello exista más de un sacrificio.

En el segundo aspecto, conviene hacer un breve *excursus*. Si quisiéramos resumir la relevante personalidad académica del maestro y del hombre noble, a saber, Héctor Fix-Zamudio, bien podríamos seleccionar algunos aspectos. En efecto, Fix-Zamudio desde que dio principios a sus trabajos, tan abundantes en frutos, ha brillado con luz propia como:

- A) Investigador,
- B) Maestro,
- C) Publicista,
- D) Traductor,

- E) Divulgador,
- F) Magistrado, y
- G) Congresólogo.

Permítasenos apostillar cada una de estas características, immanentes en él, donde vamos a encontrar una línea coherente de su pensamiento.

A) Investigador

En el mes de octubre de 2004 Héctor Fix-Zamudio cumplió 48 gloriosos años de vida como investigador. Ya en 1986 el Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Jurídicas le homenajeó publicando tres espléndidos volúmenes (cfr. AA.VV.: *Estudios en Homenaje al Dr. Héctor Fix-Zamudio en sus treinta años como investigador de las Ciencias Jurídicas*, UNAM, México, D.F., 1988, 2502 págs.) Y como se aprecia, dentro de poco, estará cumpliendo con devota dedicación prácticamente ¡medio siglo! de permanente producción en el mundo del Derecho.

En esta tesitura, el espíritu investigador de nuestro homenajeado se halla permanentemente presente en una copiosa producción, rodeada de honestidad científica, que van desde libros, monografías, artículos, ponencias, ensayos hasta los opúsculos. Y su sabia escriba ha sido publicada no sólo en el mundo hispanohablante, sino también en diversos idiomas europeos. En tales términos, lo que caracteriza a los trabajos de Héctor Fix-Zamudio es la dinámica producción de los ensayos y monografías—bien estructurados y respaldados con un anclaje bibliográfico selecto y de primer orden— que, como bien se sabe, constituyen las reflexiones últimas en torno a los grandes avances de la Ciencia del Derecho.

Según sus propias palabras, la investigación jurídica se puede concebir como la: “actividad intelectual que pretende descubrir las soluciones jurídicas adecuadas para problemas que plantea la vida social de nuestra época, cada vez más dinámica y cambiante...”⁽⁶⁾.

Ahora bien: ¿Cuáles son las predilecciones académicas de Héctor Fix-Zamudio? ¿Cuáles han sido las áreas donde el Investigador Emérito del Instituto

⁽⁶⁾ Cfr. Héctor Fix-Zamudio: *Metodología, docencia e investigación jurídicas*, 10ª. edición, Editorial Porrúa, México, D.F., 2002, pág. 416.

de Investigaciones Jurídicas ha desplegado mayor esfuerzo? Sin entrar en detalle, se podría sistematizar en los siguientes segmentos:

- a) El estudio del Amparo, tanto en México, cuna de este noble remedio procesal, comparándolo con los demás procesos constitucionales de Latinoamérica y Europa.
- b) El estudio de los diversos instrumentos internacionales —tratados, pactos, convenios, convenciones y protocolos— que protegen a los derechos fundamentales frente a violaciones o amenazas de violación.
- c) El estudio central de la Teoría General del Proceso, y a partir de allí, proyectar sus reflexiones en el Derecho Procesal Civil, Administrativo, Agrario, etc.
- d) Resaltar la importancia del Derecho Comparado.
- e) La Metodología y enseñanza en la investigación jurídicas.
- f) La Teoría Constitucional, orientada tanto al Derecho Constitucional General, Mexicano y Comparado.
- g) La Teoría General de los derechos humanos. Esta área se podría, a su vez, seccionar en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional Comunitario.

En sentido más general, hemos de notar que, todo este caudal de conocimientos, a la postre, ha influido para que, desde hace ya varias décadas, el sabio azteca haya delineado lo que en su momento gestaron los grandes teóricos: Hans Kelsen desde Austria, Piero Calamandrei desde Italia, Eduardo J. Couture desde Uruguay. Y así teniendo como meros ejemplos a estos iusprocesalistas, para aludir comprensiblemente a la nueva rama denominada Derecho Procesal Constitucional, disciplina que, conforme veremos luego, Héctor Fix-Zamudio, con su finísimo instinto, ha aportado impecables servicios a su formación y desarrollo industrioso.

B) Maestro

Estamos aquí ante el académico que, amén de investigador, enseña. Su magisterio se produce bajo el ágora de los grandes foros del constitucionalismo; es, un maestro que aporta, enseña y divulga en los congresos internacionales, encuentros, foros, seminarios, etc. Este egregio maestro reafirma también sus cono-

cimientos con el contacto permanente, directo, o bajo el principio de la inmediatez si cabe el término, con los alumnos tanto de pregrado como de posgrado. Así, se produce una feliz retroalimentación sublime de la enseñanza; y así se van generando los discípulos directos, tanto como los discípulos indirectos –discípulos a la distancia, dirá García Belaunde– por la cantera de las obras.

Este punto requiere ser enfatizado. Fix-Zamudio es maestro de maestros. Sabe que la enseñanza es una misión fecunda. Al espíritu perseverante de entrega por el estudio, sin tregua y desmayo, se suma en Fix-Zamudio la de un *maestro del saber y de la juventud*. Pero no sólo ha regado semillas, sino que las semillas ya son otros árboles del saber jurídico, frondosos, generosos y con una riqueza heredada del maestro. Así, tras Fix-Zamudio, existe una pléyade inmensa de académicos, que desde hace varias décadas brillan igualmente con luz propia. Los que destacan en las disciplinas formativas, interconexas y comunes, son por ejemplo: Jorge Carpizo ⁽⁷⁾, Rolando Tamayo y Salmorán, Jorge Mario García Laguardia de Guatemala, Jorge Madrazo Cuellar, José Luis Soberanes Fernández, Diego Valadés, Salvador Valencia Carmona, José Ramón Cossío. Y de nuevas hornadas como Eduardo Ferrer Mac-Gregor, Miguel Carbonell, José María Serna de la Garza, Héctor Fix Fierro, Edgar Corzo Sosa, Juan Vega Gómez, entre varios.

C) Publicista

Esta expresión como alude la Real Academia Española identifica al autor que escribe sobre el Derecho Público. También existe una segunda acepción: “persona muy versada en esta ciencia”; y la tercera versión según el Diccionario de la Lengua significa: “persona que escribe para el público, generalmente de varias materias”. Como es debido, esta acepción identifica la vigorosa personalidad de Héctor Fix-Zamudio. En efecto, él es un escriba e investigador del *ius publicum*, y los intrincados caminos de las especialidades que ha recorrido, investigado y publicado en las diversas áreas que conforman el Derecho Público, le son familiares. Destacan ahí de manera significativa el Derecho Procesal, el Derecho Administrativo y el Derecho Constitucional, etc., disciplinas o campos afines que el espíritu señero de Fix-Zamudio ha rozado.

(7) Por su noble y sólida labor, la Biblioteca del Instituto de Investigación Jurídicas lleva el nombre de “Jorge Carpizo”.

Igualmente, la segunda acepción terminológica le es válida a nuestro autor, pues se trata de un académico versado en la Ciencia Jurídica. La tercera es quizás la nota más característica de su personalidad, pues se trata de un científico que ha escrito para un público que trasciende allende las fronteras de su país, publicándose y leyéndose sus obras asiduamente en toda Latinoamérica y en los países europeos, incluyendo al sistema anglosajón que se identifica a través del *Common Law*.

Digamos algo más de este crítico y comparatista sutilísimo, ya que estamos tratando las características de un verdadero publicista con una preparación admirable. Y es que su producto acabado y terminado—sus obras—son ágiles, agudas, penetrantes, metódicas; artilladas con una bibliografía ordenada que causa vértigo, y sin pretensiones, pertinentes y profundas. En esencia, se trata de publicaciones eruditas que instruyen y construyen, que afirman ciencia y conciencia. Y lo más importante, siguen el derrotero axiológico de bregar por la Justicia, esa estrella muchas veces inalcanzable que claman los postergados pueblos de nuestra América morena. Al respecto, ha expresado el escritor y político español Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811) que: “La ciencia es sin disputa el mejor, el más brillante adorno del hombre”. Y Héctor Fix-Zamudio, a no dudarlo, lleva en lo alto de sus sienes los laureles de este adorno producto de su sacrificada y tesonera labor intelectual.

D) Divulgador

Consustancial y vinculado a la investigación, la docencia y la publicación, por efecto natural surge otro perfil propio: la del divulgador. Divulgador, del latín *divulgator*, es aquella persona que publica, extiende y pone al alcance del público el conocimiento—en este caso—de las diversas áreas ya aludidas del saber cultural. Y Fix-Zamudio lo hace con penetrante profundidad y viva simpatía, sin desmayar la lectura y el estudio accesible al lector. Y entre los diversos estudios y esbozos que más ha divulgado dentro y fuera de México, y para todo el ámbito continental europeo y anglosajón, ha sido el legendario Juicio de Amparo mexicano, en sus cinco acepciones:

- a) El Amparo-libertad: que funciona a su vez como Hábeas Corpus y como Amparo de estricto derecho;
- b) El Amparo contra resoluciones judiciales;
- c) Amparo contra actos y resoluciones de la administración pública federal y local;

- d) Amparo en materia social agraria, y el
- e) Amparo contra leyes: impugnación de la inconstitucionalidad de las leyes.

Y bien; hoy en día la formación sólida de este jurista, dueño y señor de una gran calidad humana, es la de haber desarrollado y, por extensión, divulgado los grandes lineamientos de la disciplina que viene avanzando a pasos agigantados: el Derecho Procesal Constitucional. En fin, en Héctor Fix-Zamudio se ha logrado irradiar complejos y disímiles instrumentos procesales –por el conducto del Juicio de Amparo– en torno a la vigencia clara y promoción efectiva de los derechos de la persona y de los valores fundamentales (*Grundwerte*).

E) Traductor

No es tarea fácil traducir. Para ello no basta conocer la lengua que se va a traducir, sino también el modo de pensar del autor a quien muchas veces resulta difícil entender sus ideas. Por eso es que la traducción requiere paciencia, formación cultural, por tanto, es un arte. Aunque pueda parecer ciertamente modesto, en este perfil Fix-Zamudio ha trasladado a nuestra lengua con madurez fecunda diversos trabajos de otros grandes cultores del firmamento jurídico. Podemos advertir de inmediato que esta labor ha sido a la fecha extraordinaria, y Fix-Zamudio ha logrado grandes servicios en pro de la afirmación y consolidación de la Ciencia del Derecho.

Así, se deja notar que las diversas traducciones son desde la lengua de Dante Alighieri (1265-1321), tales como las obras de Piero Calamandrei, Mauro Cappelletti, Enrico Tullio Liebman, Mauro Secci, Bruno Oppetit, Paolo Biscaretti di Ruffia; o de los juristas germánicos como Mario Stella Richter, Theo Ritterspach y Heinz Schuster; o del portugués como J.M. Othon Sidou, Luiz Pinto Ferreira, Mozart Victor Russomano; o de la lengua de Shakespeare (1564-1616) como es John N. Hazard, entre otros.

F) Magistrado

Curiosamente, en el paisaje biográfico de este eminente académico, vemos a un Héctor Fix-Zamudio que se inicia en la carrera judicial actuando desde su ingreso al Poder Judicial Federal el 8 de junio de 1945 hasta el 30 de julio de 1964; fecha en que, como tuvimos ocasión de señalar en páginas anteriores, renuncia a

la carrera judicial para incorporarse a tiempo completo al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

En ese orden evolutivo, su experiencia en el seno profesional de la judicatura ordinaria a lo largo de los años es la siguiente: Auxiliar de la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (1945-1956), Actuario Judicial en funciones de secretario, en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal (1956), Secretario del Primer Tribunal Colegiado del Primer Circuito (1956-1957) y Secretario de Estudio y Cuenta adscrito al Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia (1958-1964).

Sin embargo, ya en la plenitud y madurez de su vida académica, Héctor Fix-Zamudio habría de vestir, como diría Ángel Osorio y Gallardo en uno de sus libros: *El alma de la toga*. Así, lo vemos encumbrado, pero con la sencillez de su sabiduría, como magistrado probo, en la Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en San José de Costa Rica, entre los años de 1986 hasta 1997, habiendo sido su Presidente en los últimos seis años.

Como ha sostenido con sutileza César Gaviria Trujillo: “Durante su Presidencia en la Corte Interamericana de Derechos Humanos—Héctor Fix-Zamudio—se ha mantenido en un cauce progresista dentro de un escenario de características bastantes complejas. Ella ha modificado sus normas con cautela para lograr eficiencia dentro del actual marco reglamentario, ha mejorado su actuación administrativa y ha comenzado a trabajar más estrechamente con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos...”⁽⁸⁾.

G) Congresólogo

Si se nos permite esta acepción, calificamos de “congresólogo” a aquella persona que conoce y permanentemente imparte conferencias, discursos académicos en coloquios, foros y reuniones de esta naturaleza. Ejemplificando, los escenarios bien pueden ser los VIII Congresos (1975, 1980, 1985, 1988, 1994,

⁽⁸⁾ Cfr. César Gaviria Trujillo: “Honores y justicia al Juez Fix-Zamudio” en AA.VV., *Liber Amicorum Héctor Fix-Zamudio*, vol. I, Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 1998, pág. LI.

1998, 2002 y 2003) que ha organizado hasta ahora el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, con sede en México; o de otras entidades académicas. Se trata pues de aquellas personas que por el dominio en determinadas áreas del saber humano, en este caso del *ius publicum*, expresan sus ideas, divulgan avances de investigación, plantean tesis y problemas para luego dar conclusiones, sugerencias o ideas claras. A propósito, la Fundación Friedrich Eber a través de su activo representante Dieter Koniecki ha jugado un rol muy importante con el apoyo prestado para que todos los Congresos de Derecho Constitucional arriba mentados salgan en punto de perfección.

El talante del jurista impar tiene un complemento: Héctor Fix-Zamudio es un consumado “congresólogo”, un experto y ducho en estas lides académicas. No por algo los extraordinarios eventos académicos programados por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM⁽⁹⁾, han mostrado una aplastante capacidad organizativa; sumado a la gentileza en el trato de los organizadores. En realidad, resulta envidiable este tipo de encuentros y, en todos ellos, Héctor Fix-Zamudio es una de las grandes figuras emblemáticas que concitan admiración, respeto y cariño. Ha hecho una entrega total y perseverante en la investigación y divulgación de lo que ha publicado. ¿Para qué? Pues, no cabe duda, para reafirmar el sentido existencial de la vida, a través del respeto de la dignidad de la persona humana, mediante los grandes instrumentos o garantías jurisdiccionales, hoy denominados procesos constitucionales, como lo hace, por ejemplo, el Código Procesal Constitucional del Perú.

III. HÉCTOR FIX-ZAMUDIO: LA UNAM Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

En la ciudadela universitaria que identifica el *campus* de la UNAM, destaca el *Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n. Ciudad de la Investigación en Humanidades. Ciudad Universitaria 04510 México, D.F.*, donde funciona el Instituto de Investigaciones Jurídicas. Aquí, sin lugar a dudas, se pertrecha un inmenso

(9) El último megaevento intitulado “Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados” se desarrolló durante los días 9 a 14 de febrero de 2004. Producto de los debates y de las ponencias en la mesa de Derecho Constitucional se acaba de publicar la Memoria en un grueso volumen coordinado por el joven y destacado constitucionalista Miguel Carbonell: *Derecho Constitucional*, UNAM, México, D.F., 2004, XIII + 1089 págs.

bibliohemerográfico jurídico nacional y extranjero que con el tiempo se ha convertido en un lugar de tránsito y estancia obligada por los académicos de América Latina, incluso de Europa. En efecto, la Universidad Nacional Autónoma de México⁽¹⁰⁾, refulgente por el oro de su antañona historia, fundada el 21 de septiembre de 1551 –la Universidad Nacional Mayor de San Marcos fue fundada el 12 de mayo de 1551– es hoy una de las más grandes universidades de América Latina, donde discurren cotidianamente más de trescientos mil estudiantes universitarios. Su lema acuñado por José Vasconcelos es: “Por mi raza hablará el espíritu”. Estamos frente a una Universidad modélica, arquetipo y ejemplo frente a las universidades de *nuevo tipo* que hoy proliferan en el Perú.

A decir verdad, como lo ha expresado Salomón Lerner, ex Rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú, estas universidades de *nuevo tipo* no tienen absolutamente nada que ver con la solera tradición histórica que están imbuidas las “viejas” universidades de humanismo, de ciencia e investigación. Y es que, a contrapelo de megauniversidades como la UNAM, las universidades de *nuevo tipo* no cuentan con alumnos, sino *clientes*; no hay catedráticos o académicos, sino *empleados*. El objetivo trazado de toda Universidad sería debe ser el desarrollo de la ciencia, la cultura y el humanismo.

Al cabo de los años siguen incólumes las palabras de Piero Calamandrei, el célebre procesalista florentino: “Los jóvenes... salen de las universidades casi siempre desprovistos hasta de una orgánica y sintética orientación institucional que les permita estudiar provechosamente por sí mismos sin la guía del maestro; nadie piensa luego en darles un poco de instrucción práctica, aunque oficialmente se afirme lo contrario; apenas licenciados se lanzan atropelladamente a ejercer una profesión que nadie les ha enseñado, convencidos, por haberlo oído repetir ya mil veces, que el estudio de cien libros no vale lo que una pizca de

(10) Dos cédulas muy semejantes, firmadas por Felipe II, fechadas en Toro el 21 de septiembre de 1551, fueron el antecedente más inmediato de la fundación de la Universidad. Al respecto, *vid.* Consuelo García Stahl: *Síntesis histórica de la Universidad de México*, 2ª edición, corregida y aumentada, UNAM, México, D.F., 1978, pág. 46; Sergio Méndez Arceo: *La Real y Pontificia Universidad de México. Antecedentes, tramitación y despacho de las reales cédulas de creación*, UNAM, México, D.F., 1990, págs. 93-99, antecede Presentación de Mauricio Beuchot; y Julio Jiménez Rueda: *Historia jurídica de la Universidad de México*, Imprenta Universitaria, México, D.F., 1955, págs. 65-73.

ESTUDIO PRELIMINAR

astucia; armados sólo de su presuntuosa ignorancia y de un gran deseo de llegar pronto a ganar dinero”⁽¹¹⁾.

En cambio, las grandes ciudades universitarias como la UNAM, sigue y seguirá siendo un modelo de Universidad para América Latina. Y de manera específica destaca en estructura interna el Instituto de Investigaciones Jurídicas, cuyo caudal bibliográfico, ha venido y viene acrecentándose con los legados y donaciones completas de bibliotecas que pertenecieron a grandes figuras del saber jurídico. Todo esto no hace más que una verdadera delicia a los investigadores para que cuenten con un arsenal aplastante y una riqueza informativa envidiable, empezando por los autores clásicos.

Pero no menos evidente es que el Instituto de investigaciones Jurídicas cuenta con once áreas de investigación:

1. Derecho Administrativo,
2. Derecho Civil y Mercantil,
3. Derecho Constitucional,
4. Derecho Internacional,
5. Derecho Penal,
6. Derecho Social,
7. Derecho uniforme,
8. Filosofía y Teoría del Derecho,
9. Historia del Derecho,
10. Salud y Derecho y
11. Sociología del Derecho.

Precisamente, dentro de los ambientes del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en una oficina sencilla, pero acogedora, se ubica el Instituto

⁽¹¹⁾ Cfr. Piero Calamandrei: *Demasiados abogados*, traducción del italiano de José R. Xirau, Librería General de Victoriano Suárez, Madrid, 1926, págs. 80-81.

Iberoamericano de Derecho Constitucional⁽¹²⁾, cuya sede es México D.F. Allí departe a diario Héctor Fix-Zamudio, su inteligencia serena y la amistad fraterna, con los alumnos y colegas que llegan a visitarlo. Y es importante, conforme lo expresado líneas arriba, que todo académico, no sólo tenga estancias para bucear en los fondos más profundos de la exquisita y aplastante bibliografía sistematizada en ordenadores del Instituto; sino que también es obligado visitar y saludar a esa gran figura mexicana que es Héctor Fix-Zamudio. Su presencia diaria, aunada a su avidez intelectual, caldea los pasillos del Instituto.

Pero el hecho innegable que nos interesa resaltar aquí es el siguiente: nuestro homenajeado ha sido durante varios años el primer Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. Jorge Carpizo lo resume del modo más objetivo posible, cuando afirma que Fix-Zamudio: “lo encauzó con inteligencia, sabiduría, entrega infinita y bondad”⁽¹³⁾.

Volviendo hacia atrás, desde el antiguo Instituto de Derecho Comparado, que inauguró oficialmente sus actividades el 7 de mayo de 1940⁽¹⁴⁾ por influjo del jurista español Felipe Sánchez Román y Gallifa (1893-1956), hoy Instituto de Investigaciones Jurídicas, Héctor Fix-Zamudio transitó por la administración académica-administrativa desde el 4 de octubre de 1966, siendo Rector Javier Barros Sierra, hasta el 23 de octubre de 1978 en que fue su Director. Destacan entre las publicaciones, el *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* del Instituto y la revista de *Cuestiones constitucionales*, fuentes extraordinarias de consulta y de circulación permanente.

(12) La página de internet del Instituto es: www.juridicas.unam.mx/iidc. Y de la Biblioteca Jurídica Virtual que ofrece el acceso a las diversas publicaciones del Instituto es: www.bibliojuridica.org.

(13) Al respecto, *vid.* su estudio introductorio con el título: “Treinta años del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional” al libro informativo *Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. 1974-2004*, UNAM, México, D.F., 2004, pág. 11.

(14) El director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia era Manuel Gual Vidal. En realidad, es a partir del 15 de diciembre de 1948, encontrándose como Rector Luis Garrido, cuando el Instituto adquiere plena autonomía, siendo su prepuesto desligado de la entonces Escuela Nacional de Jurisprudencia.

ESTUDIO PRELIMINAR

Bueno es señalar que, al correr del tiempo, a Héctor Fix-Zamudio, persona íntegra, intachable y muy dinámica, se le ha reconocido su trayectoria académica. El auditorio académico de exposiciones lleva hoy el nombre de “Dr. Héctor Fix-Zamudio”. Y es que la UNAM, hace muy bien homenajear en vida las grandes virtudes académicas de sus juristas, pues incluso las secciones del Instituto identificadas como “Acervo”, llevan el nombre de las figuras más cimeras donde destacan: Luis Recaséns Siches, Mario de la Cueva, Andrés Serra Rojas, Alfonso Noriega Cantú, Jorge Barrera Graf, Jesús Castañón Rodríguez, Octavio A. Hernández, Fernando A. Vásquez Pando, Manuel Borja, Silvio Zavala, José Francisco Ruiz Massieu, César Sepúlveda, Antonio Gómez Robledo, Eduardo García Máynez, Trinidad García, Manuel Rancel y Vásquez, Beatriz Bernal Gómez, Guillermo F. Magadant, Hugo Rancel Couto, Antonio Luna Arroyo, Emilio O. Rabasa, Fernando Flores García, Felipe Tena Ramírez, Magdalena Navarro, Marcos Kaplan, Jorge Mario García Laguardia, Mario Melgar, José Juan de Olloqui, Alexander C. Hoagland, Pedro G. Zorrilla e Ignacio L. Vallarta.

A este propósito pueden recordarse las frases cálidas de Pedro de Vega: “Héctor Fix-Zamudio incorporó el *Alma Mater* en sus comienzos, como fórmulas inspiradoras de la vida de sus claustros, la del *Magister dixit*, procedente de la tradición pitagórica, o la de hablar *ex cathedra*, originaria del mundo eclesiástico, con las que, a fin de cuentas, lo único que se quería expresar era que, el fundamento último de la autoridad en las aulas, no podía ser otro que el que proporciona el propio conocimiento”⁽¹⁵⁾.

IV. HÉCTOR FIX-ZAMUDIO Y EL DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

Como señalábamos al inicio, el ameritado maestro Héctor Fix-Zamudio ha venido desarrollando en forma pionera diversos trabajos en lo que hoy constituye el Derecho Procesal Constitucional. Así, en 1956 aparecen sus primeros artículos que no podían ser más auspiciosos: “La aportación de Piero Calamandrei al Derecho

(15) Vid. “Palabras del doctor Pedro de Vega con motivo de la concesión del Doctorado *Honoris Causa* a Don Héctor Fix-Zamudio por la Universidad Complutense de Madrid, el día 9 de abril de 2003”, en Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional, N° 1, Enero-Junio, México, D.F., 2004, pág. 288.

Procesal Constitucional” (cfr. Revista de la Facultad de Derecho de México, T. VI, N° 24, Octubre-Diciembre, 1956, págs. 191-211). Igualmente, publica otros artículos ese mismo año en la Revista mensual *La Justicia* destacando “El Derecho Procesal Constitucional” y “El proceso constitucional” que, en realidad, forman parte de dos capítulos de su tesis de Licenciado titulado *La garantía jurisdiccional de la Constitución mexicana (Ensayo de una estructuración procesal del Amparo)* (UNAM, México, D.F., 1955, 180 págs.)⁽¹⁶⁾

En aquella ocasión Fix-Zamudio señalaba de que: “existe una disciplina instrumental que se ocupa del estudio de las normas que sirven de medio para la realización de las disposiciones contenidas en los preceptos constitucionales, cuando éstos son desconocidos, violados o existe incertidumbre sobre su significado; siendo esta materia una de las ramas más jóvenes de la Ciencia del Derecho Procesal, y por lo tanto, no ha sido objeto todavía de una doctrina sistemática que defina su verdadera naturaleza y establezca sus límites dentro del inmenso campo del Derecho”⁽¹⁷⁾.

Años después, en 1964, antecedido con la Presentación de Antonio Martínez Báez, Fix-Zamudio publica *El Juicio de Amparo* (Editorial Porrúa, 1964, XVIII + 438 págs., incluye *Addendum*). De allí para adelante, la vida académica y la inteligencia fértil de Fix-Zamudio ha estado consagrada en forma permanente a la producción y que, sin desmerecer a las grandes figuras que existen en los países de América Latina y de Europa, creemos que hoy es, valga la expresión, el pontífice del Derecho Procesal Constitucional. A caballo entre el Siglo XX y el Siglo XXI es, sin mácula, este hombre sencillo el exponente directo de toda una rica tradición y de la reflexión heterodoxa del ideario tanto rico y propio de nuestra América morena, como del viejo continente europeo.

(16) Martínez Báez advertía en la Presentación de *El Juicio de Amparo*: “Esta madurez de Fix-Zamudio, la que por muchos conceptos debe calificarse de temprana, no ha resultado ser obra del azar, puesto que no está limitada a su tesis profesional, sino que se ha reiterado en los trabajos posteriores del autor, los que, aun cuando aparecen ligados por el mismo tema estudiado en aquel primero y ya maduro ensayo, ofrecen otros interesantes aspectos de la Justicia Constitucional, bien por cuanto se refieren a puntos concretos, o porque realizan una valiosa y certera comparación entre las instituciones patrias y las vigentes en otras naciones” (pág. XIV).

(17) Cfr. Héctor Fix-Zamudio: *La garantía jurisdiccional de la Constitución mexicana (Ensayo de una estructuración procesal del Amparo)*, UNAM, México, D.F., 1955, pág. 57.

En puridad, Héctor Fix-Zamudio es un hombre ecuménico que en la madurez de su vida ha expandido sus reflexiones a diversas rías anchurosas; todas, con el mismo fin: la afirmación de la tutela procesal efectiva en la vigencia cotidiana de los derechos humanos. Pues a este y no a otro asunto, se consagra el Derecho Procesal Constitucional.

V REFLEXIÓN FINAL

Ya es hora de finalizar esta Nota preliminar en torno al colectivo rotulado *El pensamiento vivo de Héctor Fix-Zamudio*. Lo hemos facturado así, por cuanto corresponde al trato directo y del lenguaje coloquial que hemos sostenido con el ilustrado publicista en tiempos distintos. El primero corresponde al diálogo —conversaciones plácidas— que sostuvo con José F. Palomino Manchego en el Instituto el año de 1990. Y el segundo, a raíz de la estancia de investigación que tuvieron en 1999 Edgar Carpio Marcos y Gerardo Eto Cruz en el Instituto de Investigaciones Jurídicas. Fix-Zamudio en aquella ocasión demostró ser dueño de un talante abierto y un tertuliano impenitente. Aquí expresamos nuestra gratitud a Diego Valadés, dinámico y eficiente Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas y a su secretario particular en el año 1999, Alejandro Sousa Bravo.

Esta publicación que hoy tiene el lector, con los aportes y testimonios valiosos de Domingo García Belaunde y Víctor Julio Ortecho Villena, y sumados a los estupendos trabajos de la generación mexicana más joven como son Eduardo Ferrer Mac-Gregor y Karla Irasema Quintana Osuna no es más que el reconocimiento, gratitud y admiración que le profesan en el Perú sus colegas a Héctor Fix-Zamudio. Y cuya expresión más concreta en su momento fue su incorporación como *Profesor Honorario* (1982) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y como *Doctor Honoris Causa* que le tributara con justicia la Pontificia Universidad Católica del Perú (2001).

La presente obra en honor al maestro festejado acentuará los vínculos académicos y de fraternidad científica que tenemos con los no menos queridos colegas mexicanos. Ahora con la adhesión y el apoyo a la presente edición de la Universidad Nacional Autónoma de México a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, y de la Universidad Autónoma de Nuevo León por el conducto de su Facultad de Derecho y Criminología. A sus autoridades David Galván Ancira y José Luis Prado Maillard les extendemos nuestro caro agradecimiento.

JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO / GERARDO ETO CRUZ

Es importante seguir cultivando esa rica comunicación de ideas y de afectos. Las bases ya están cimentadas, y ahora reafirmadas, teniendo al frente el terso ejemplo de andadura intelectual de Héctor Fix-Zamudio.

Trujillo, 4 de septiembre de 2004.

Lima, 24 de diciembre de 2004.